



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00162022-UBA-DMEDA#FODON Continuidad de Actividades Académicas preclínicas y clínicas (pregrado y posgrado) para los ciclos lectivos 2020 y 2021.

Visto

las RESCS-2021-284-E-UBA que en el Art 8º aprueba que “ Los Directores de los Hospitales e Institutos Asistenciales y el Consejo de Administración de la Dirección de Obra Social establecerán las modalidades bajo las cuales continuarán desarrollando sus respectivas actividades”, la RESCD-2021-2-E-UBA-DCT#FODON que aprueba las actividades presenciales, preclínicas y clínicas correspondientes al calendario académico 2020 y la RESCD-2021-3-E-UBA-DCT#FODON que aprueba el Cronograma de Actividades Académicas correspondientes al ciclo lectivo 2021;

Considerando

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el Boletín de marzo 2020 recordó que los servicios esenciales de salud necesitan permanecer activos a fin de asegurar la continuidad de tratamientos.

Que la Universidad de Buenos Aires adoptó medidas y protocolos para asegurar la continuidad de sus actividades esenciales.

Que es necesario incluir acciones específicas e inmediatas para mantener el acceso a servicios de Salud Bucodental de alta calidad y asegurar las prestaciones odontológicas

para hacer frente a las necesidades de salud de pacientes.

Que diferentes medidas tomadas por autoridades sanitarias han generado barreras para el acceso a la atención odontológica en el subsistema público.

Que esta Facultad a través del Servicio de Urgencias Odontológicas y Orientación de Pacientes y la Residencia Universitaria en Salud Bucal, han continuado desarrollando las actividades brindando prestaciones odontológicas de manera ininterrumpida durante la pandemia del COVID-19.

Que esta Institución cuenta con Servicios Asistenciales que funcionan en las Cátedras Clínicas y Preclínicas;

Que la Facultad cuenta con instalaciones de última generación, insumos para el diagnóstico y tratamiento; y con equipos de protección adecuados para el paciente y para el profesional, según las normas de la Guía General de Bioseguridad para el Control de Infección en la Práctica Odontológica (Res. CD 2018);

Que la Facultad, a través de su Comité de Emergencia Epidemiológica (REDEC 2020-122- E-UBA-DCT-FODON) realiza un análisis de situación institucional en forma constante, adaptando las medidas y protocolos necesarios para asegurar la protección de los recursos humanos involucrados durante el periodo de la pandemia;

Que la formación del recurso humano de grado debe incluir el desarrollo de prácticas asistenciales en el marco de situaciones epidemiológicas severas que pueden constituir futuras endemias;

lo acordado en el día de la fecha 21/05/2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

Art. 1º Ratificar la continuidad de las prácticas asistenciales que se desarrollan en las diferentes cátedras y servicios en el marco de las actividades del Hospital Odontológico Universitario.

Art. 2º: Autorizar a los alumnos del ciclo profesional de grado de la Carrera de Odontología y a los alumnos de Carreras y cursos de posgrado a realizar prácticas preclínicas y asistenciales clínicas en cada uno de los consultorios externos de la diferentes cátedras, a efectos de asegurar la atención de los pacientes que concurren al Hospital Odontológico Universitario.

Art. 3º. Disponer que toda evaluación o actividad académica que deba realizarse durante el período comprendido entre el 22/05/2021 y 31/05/2021, ambas fechas inclusive,

deberán realizarse bajo la modalidad no presencial.

Art 4°. Regístrese; comuníquese a las Secretarías y Subsecretarías del Decanato, a todas sus dependencias y a los Profesores Titulares, a la Dirección de Pregrado y a la Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.